

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, de fecha 11 de febrero de 2020 (part. nº 3), ha sido aprobada la convocatoria de selección de Oficiales de Carpintería para empleo temporal, que constituirá bolsa de trabajo, cuyas bases son del siguiente tenor literal:

“Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la selección de Oficiales de Carpintería, respecto del empleo temporal, que constituirá bolsa de trabajo.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes: Para poder participar en esta convocatoria será necesario:

a) Ser español o nacional de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y demás normativa reglamentaria.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de la función.

En todos los supuestos de empleo temporal, con carácter previo a su contratación o nombramiento interino, el aspirante deberá presentar en el Servicio de Personal certificado médico, expedido por el Servicio de Prevención de esta Excma. Diputación Provincial.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de:

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado u otras Administraciones Públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

Tercera.- Retribuciones: Serán las correspondientes al Grupo C2 de titulación, nivel 16 de complemento de destino y demás retribuciones complementarias que pudieran corresponderles.

Cuarta.- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, expresando en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y se presentarán, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Registro General de la Corporación, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente podrán ser presentadas las solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La contratación temporal de cualquier aspirante que resulte seleccionado o su nombramiento interino es incompatible con el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en cualquier Administración Pública, así como con cualquier otra actividad privada. La ocultación de una relación laboral existente, al resultar contratado por esta Excma. Diputación Provincial, será causa suficiente de resolución del contrato o nombramiento interino.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará, por Resolución de la Presidencia de la Corporación, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanaciones, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Sin perjuicio de la publicación íntegra de ésta convocatoria en el B.O.P., su documentación podrá ser consultada en nuestra página web <http://www.dipucr.es> en el apartado de empleo público. A su vez, dicha documentación también se publicará, cuando corresponda, en el tablón electrónico de edictos accesible desde la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipucr.es>.

Quinta.- Pruebas: Consistirá en la realización del/de los siguiente/s ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización del/los supuesto/s práctico/s que el Tribunal determine en relación con el temario adjunto a la convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, de 50 preguntas como máximo, más 5 de reserva como máximo con tres respuestas alternativas sobre el temario adjunto a la presente convocatoria.

La calificación de se obtendrá aplicando al cuestionario realizado por cada aspirante, según la fórmula siguiente:

$$\text{Calificación} = \frac{A - E / (T - 1)}{N} \times 10$$

A: Número de preguntas contestadas correctamente

E: Número de preguntas contestadas erróneamente

T: Número de respuestas alternativas en una pregunta

N: Número de preguntas del ejercicio

Se penalizarán, valorándolas negativamente según la fórmula indicada, las preguntas contestadas erróneamente, cuya consideración se hará extensiva a aquellas preguntas contestadas con más de una respuesta o bien los espacios reservados a éstas contengan tachaduras o enmiendas.

En cualquiera de los ejercicios a realizarse se garantizará el anonimato de los aspirantes, debiendo a tal fin distribuirse dos sobres (uno grande en el que se introducirá el examen, y uno pequeño en el que se introducirán los datos personales), adjudicándose un número a cada aspirante que se reflejará en los sobres. Grapados ambos, sólo podrá ser abierto el sobre pequeño por el Secretario de la Comisión de Selección (datos personales), una vez se haya otorgado la calificación al sobre grande (examen).

Una vez calificados los ejercicios y haciendo coincidir éstos con el sobre pequeño, se procederá a la apertura pública de éste, que contendrá los datos personales de cada aspirante.

Los ejercicios, caso de ser varios, serán independientes y eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Sexta.- Comisión Seleccionadora: Estará integrada por:

- Presidente: Un funcionario de carrera

Titular:

Suplente:

- Secretario (Actuará con voz, pero sin voto):

Titular: La Secretaria General de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

Suplente: El Vicesecretario General de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

- 5 Técnicos Vocales: designados por el Presidente, funcionarios/as de carrera

Titular:

Suplente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Séptima.- Resolución del expediente: El expediente será resuelto definitivamente, previa propuesta del Presidente de la Comisión Seleccionadora, por la Presidencia de Corporación Provincial, en cuya redacción comprensiva de la relación que la integra deberá figurar igualmente, y de forma expresa, el establecimiento y superación de un periodo de prueba, no inferior a un mes.

TEMARIO

Tema 1.- La madera. Identificación y composición de la madera. Propiedades de la madera. Clases de madera.

Tema 2.- Juntas de madera. Acoplamientos. Ensamblés. Empalmes.

Tema 3 - Chapas. Concepto y clases de chapas. Secado y almacenamiento de chapas. Contrachapado. Chapeado de la madera

Tema 4.- Otros materiales. Tableros de partículas o aglomerado. Tableros de fibras. Características. Tableros de madera maciza o maderas compuestas.

Tema 5.- Herramientas manuales. Herramientas de medir y marcar. Herramientas para serrar. Herramientas para cepillar. Herramientas con hoja de corte libre. Herramientas para golpear y extraer. Herramientas para perforar. Herramientas para raspar, alisar y pulir. Herramientas para apretar. Herramientas para afilar. Herramientas para tornejar.

Tema 6.- Herramientas eléctricas manuales. Ingletadora o sierra de disco. Sierras de calar portátiles. Sierras circulares portátiles. Máquinas eléctricas de cepillar. Herramientas para fresar. Taladradoras. Lijadoras eléctricas portátiles. Máquinas eléctricas de afilar.

Tema 7.- Máquinas. Sierra circular. Sierra de cinta. Cepilladoras: planas y de regruesar. Fresadora o tupi. Lijadoras. Taladradora. Tornos para madera. Máquinas universales.

Tema 8.- Herrajes. Clavos, puntas y tornillos. Bisagras. Cerraduras y escudos. Cierrapuertas: Pasadores y cerrojos. Mirillas. Cadenas y compases de seguridad. Muelles hidráulicos. Muelles. Retenedores hidráulicos. Retenedor de puertas. Pomos y manillas.

Tema 9.- Acabado de la madera. Introducción a los procesos de acabado. Preparación de la madera nueva para el acabado. Preparación de la madera usada. Lijado. Tintes para la madera. Teñido. Tapaporos. Goma laca. Barnices. Lacas. Pulidos y materiales para pulidos.

Tema 10.-Seguridad y salud en los trabajos de carpintería. Riesgos y causas de accidentes. Medidas de protección. Equipos de protección individual. Mantenimiento y limpieza de las instalaciones. Utilización de productos químicos en el sector de la madera. Primeros auxilios ”.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 20 de febrero de 2020.- El Presidente, Jose Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, M^a Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 535

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>